



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2015-ACSS
Santiago de Surco, 25 NOV. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

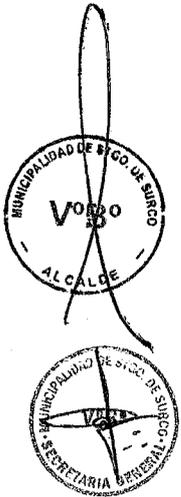
VISTO:

El Dictamen N° 05-2015-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2938-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 591-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 714-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 055-2015-A-MSS del Despacho de Alcaldía, el Oficio N° 190-2015-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, y el Informe Especial N° 007-2015-2-2168 "Indebido reconocimiento de prestaciones favoreció a terceros, ocasionando perjuicio a la entidad, por S/. 476,840.20"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Informe Especial N° 007-2015-2-2168, denominado "Indebido reconocimiento de prestaciones favoreció a terceros, ocasionando perjuicio a la entidad, por S/. 476,840.20", señala que se ha identificado responsabilidad penal en funcionarios y ex - funcionarios de la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Abastecimientos, así como de la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, que se indican en el citado Informe Especial, al haberse reconocido presuntas prestaciones de bienes y servicios para mantenimiento vehicular por S/. 532,062.08 Nuevos Soles, sin que existan evidencias de dichas prestaciones, evidenciándose en el accionar de los funcionarios un interés indebido, el cual habría favorecido a terceros, ocasionando perjuicio a la entidad por S/. 476,840.20 Nuevos Soles, contraviniendo los Artículos 29°, 30° 32° y 51° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, los artículos 35° y 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y Artículo 399° del Código Penal. En tal sentido, recomienda al Señor Alcalde, se haga de conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial;

Que, con Informe N° 714-2015-GAJ-MSS de fecha 04.08.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa vigente, así como lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 4.50 "Informe Especial", aprobada por Resolución de Contraloría N° 259-2000 CG, sustituida por la Resolución de Contraloría N° 012-2002-CG, constituye Prueba Pre-constituida de conformidad con el inciso f) del Artículo 15° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, concluye en opinar que, la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de Responsabilidad Penal correspondientes, contra los funcionarios y ex - funcionarios señalados en el precitado Informe Especial, por el perjuicio económico anotado en el Informe Especial N° 007-2015-2-2168, elaborado por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual se deberá autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Acuerdo de Concejo respectivo, en atención a lo señalado por el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 125 -2015-ACSS

Estando al Dictamen N° 05-2015-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 714-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales respectivas contra los funcionarios y ex - funcionarios referidos en el Informe Especial N° 007-2015-2-2168 "Indebido reconocimiento de prestaciones favoreció a terceros, ocasionando perjuicio a la entidad, por S/. 476,840.20", elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines que contrae el presente Acuerdo, debiendo informar periódicamente el estado del proceso al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE